

Con motivo de haber propuesto el Inspector general de Infantería para el último premio de constancia á Manuel Malo, Sargento segundo del Regimiento de Saboya, que antes habia servido treinta y quatro años en la clase de Tambor, quiso el Rey que su Supremo Consejo de la Guerra le consultase si á este individuo correspondierla la graduacion de Subteniente con arreglo á los Decretos de 4 de Octubre de 1766, y 16 de Setiembre de 90, quando por ellos se excluye á los Tambores y Músicos del caracter de Oficial con que tuvo á bien condecorar á los demas individuos de sus Tropas, señalando para aquellos otros únicamente la ventaja de 135 reales vellon sobre su prest; y habiéndose conformado S. M. con el parecer del referido Tribunal, ha venido en declarar que el nominado Malo, y qualquiera Sargento, Cabo ó Soldado del Exército que se hallare en su caso, tiene derecho á la expresada graduacion de Oficial. De su Real órden lo comunico á V. para su inteligencia y gobierno en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. San Lorenzo 26. de Diciembre de 1796.

Con motivo de haber presentado el Inspector general
de Instrucción para el último premio de constancia
el Sr. D. Juan de Dios, Sargento segundo del Regimiento
de Sables, que antes había servido treinta y dos
años en la casa de Labrador, pidió el Rey que su
Superior Consejo de Indias le consultase si de
ta índole correspondía la graduación de Sub-
teniente con arreglo a los Decretos de 4 de Octubre
de 1760, y 10 de Setiembre de 80, quando por ellos
se exige a los Labores y Mineros del carácter de
Oficial con que tuvo a bien conducirse a las demas in-
dulgencias de sus tropas, señalando para aquellas otras
indulgencias la cantidad de 250 reales vellón sobre su
sueldo, y habiéndose conformado S. M. con el parecer
del referido Tribunal, se venido en declarar que el
nombrado Sr. Juan de Dios, Sargento segundo, Cabo de 2.ª
clase del Regimiento que se halla en su caso, tiene
derecho a la expresada graduación de Oficial. De su
Real orden se comunicó a S. M. para su inteligencia y
gubiarlo en la parte que le toca Dios guarde a V.
vuestra Real Casa de Indias de 17 de Mayo de 1796.